

0657-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta minutos del veintitres de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido Costa Rica Primero, en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento, se determina que el partido Costa Rica Primero, celebró -de manera presencial- el día veintitrés de octubre del año dos mil veintidos, la asamblea del cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. No se omite indicar que, en ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación del señor Cayetano Villalobos Villalobos, cédula de identidad n.º 106800061 y de la señora Jeannete María Ugalde Jiménez, cédula de identidad n.º 701070253, únicamente a los cargos de tesorero propietario y presidente suplente, ambos del Comité Ejecutivo, respectivamente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601530919	ROY GERARDO BERTARIONI ROSALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
702010668	EDILCIA LILLIANA MACIEL COOL	SECRETARIO PROPIETARIO
106800061	CAYETANO VILLALOBOS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
701070253	JEANNETTE MARIA UGALDE JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
115070562	MARIO ANDRES HERNANDEZ BERTARIONI	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
700890227	RAFAEL ANTONIO MORA MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702010668	EDILCIA LILLIANA MACIEL COOL	TERRITORIAL PROPIETARIO
115070562	MARIO ANDRES HERNANDEZ BERTARIONI	TERRITORIAL PROPIETARIO
601530919	ROY GERARDO BERTARIONI ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto al señor **Cayetano Villalobos Villalobos**, cédula de identidad n.º 106800061 y a la señora **Jeannette María Ugalde Jiménez**, cédula de identidad n.º 701070253, ambos como delegados territoriales propietarios; ya que sus nombramientos se dieron en ausencia y a la fecha no existen las cartas originales de aceptación **a esos cargos** en el expediente de la agrupación política. No se omite señalar que, si bien el partido político de cita aportó dos memoriales de aceptación de ambos ciudadanos, lo cierto es que en esas misivas los señores Villalobos Villalobos y Ugalde Jiménez, únicamente aceptan sus designaciones como miembros del Comité Ejecutivo. Por lo anterior, deberá la agrupación política presentar ante esta dependencia las cartas de aceptación originales a los puestos referidos; o en su defecto, designar esos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece.

Obsérvese que mediante la celebración de la asamblea de marras, la agrupación política no designó los cargos del tesorero suplente del Comité Ejecutivo y la fiscalía suplente; por lo que necesariamente deberá celebrar una nueva asamblea del cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, para nombrar esas vacantes, en apego al principio de paridad supra citado y al requisito de inscripción electoral, según lo dispuesto por el TSE mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de acreditar los cargos del tesorero suplente del Comité Ejecutivo; el fiscal suplente; y dos cargos de delegados territoriales propietarios, del cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, por el partido Costa Rica Primero.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la*

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref nº: S 3725, 4300-2022